

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO06
		Versión: 02
ASESORÍA JURÍDICA 102		Fecha:
GESTIÓN JURÍDICA		Consecutivo:
		Página: 1 de 4

FECHA: 20 de enero de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, fue creado según el acuerdo 030 de 2002 del Concejo Municipal, como establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga. Siendo así, como hace 19 años el IMEBU ha puesto al servicio de la población del municipio de Bucaramanga, programas y proyectos de fomento de empleo y emprendimiento y dinamización empresarial.

Actualmente el instituto cuenta con cuatro (4) macro procesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control. **MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS:** Gestión de planeación estratégica, gestión de planeación presupuestal, gestión de calidad y mejora continua. **MACROPROCESOS MISIONALES:** Gestión técnica de emprendimiento y dinamización empresarial y gestión técnica para fomento de empleo. **MACROPROCESOS DE APOYO:** Gestión jurídica, gestión financiera, gestión informática, gestión de talento humano y sst, gestión documental y gestión de recursos físicos. **MACROPROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:** Gestión de control interno. El desarrollo eficiente de estos procesos, permite que el Instituto cumpla con las metas plasmadas en plan de desarrollo municipal de Bucaramanga como una ciudad de oportunidades 2020- 2023 y así mismo ser eficiente en sus actividades.

Siendo así, desde las mesas de trabajo del equipo directivo se ha identificado la necesidad de garantizar la oportunidad de respuesta de los procesos estratégicos del instituto para el adecuado funcionamiento de los proyectos, en este entendido hay que recordar que involucra y articula los diferentes grupos de trabajo existentes del Instituto y que las actividades realizadas en su gran mayoría atienen a contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión

Por lo anterior, para la vigencia 2022 se requiere realizar la inversión necesaria para lograr el cumplimiento de las actividades prioritarias con los más altos estándares de calidad, eficiencia y transparencia; lo que permite ubicar en lo más alto el nombre del Instituto y así mismo de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga; cabe señalar, que este proyecto tendrá una proyección hasta el año 2023.

Es por ello que con el fin de fortalecer los procesos transversales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial y aumentar su capacidad institucional y su acercamiento a la ciudadanía se incrementará la capacidad administrativa, técnica y operacional del instituto, fortaleciendo el equipo humano de las áreas administrativas y financiera, así como la jurídica.

Así mismo, se reforzará el equipo humano que lidera los programas y proyectos con el objetivo que este personal pueda aumentar el acompañamiento, seguimiento y control, generar alianzas con actores clave a nivel municipal, departamental y nacional. Lo que permitirá brindar un mayor impulso a las iniciativas orientadas desde el direccionamiento estratégico que orienta el accionar del IMEBU, mejorar la gestión de los recursos, optimizar los servicios e incrementar el impacto social y generación de oportunidades de los beneficiarios de los proyectos.

En razón a esto, el IMEBU necesita contar con personal suficiente y capacitado que contribuya al fortalecimiento y buen manejo de las políticas de comunicación y divulgación de sus programas y proyectos misionales, no solo para incrementar el impacto de los mismos, sino también, para estar en constante interacción con la comunidad brindando información certera y oportuna a los bumanguenses sobre cada una de las estrategias y/o proyectos de la Entidad.

con base en lo descrito, se lleva a cabo la formulación del proyecto "fortalecimiento de los procesos transversales del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga", el cual fue radicado y aprobado, mediante registro bpin (Ssepi) no. 2021680010176 por parte de la secretaria de planeación municipal – banco de proyectos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar un tecnólogo en áreas de comunicaciones o audiovisuales o afines con experiencia mínima de 04 años relacionada en diseño gráfico y/o desarrollo de piezas gráficas y/o programación y/o elaboración de contenido gráfico o un profesional en Ingeniería de sistemas o diseño gráfico o mercadeo o publicista, con conocimientos en marketing digital, con experiencia relacionada mínima de 1 año, en diseño gráfico y/o desarrollo de piezas gráficas y/o programación y/o elaboración de contenido gráfico, que contribuya al desarrollo de medios digitales y diseño estratégico para la divulgación y difusión de eventos y/o procesos institucionales, que contribuyan en la planeación estratégica digital, creativa y publicitaria, que sean requeridos por el IMEBU, para la difusión y divulgación de sus programas, servicios y procesos

VERIFICACION DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO06
		Versión: 02
ASESORÍA JURÍDICA 102		Fecha:
GESTIÓN JURÍDICA		Consecutivo:
		Página: 2 de 4

Se estableció a través de certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera del Instituto que no se cuenta dentro de la planta global de la entidad, con personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones planteadas en el presente estudio.

DEFINICION TECNICA Y JURIDICA DE LA FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, modifica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- Ley 80 de 1993 e introduce medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley. Que el artículo 2 del título I de la Ley 1150/07 consagra las modalidades de Selección. En virtud de este artículo, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Que el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional** reglamentó el sistema de compras y contratación pública. Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que para desarrollar el objeto mencionado, se hace necesario contratar bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, tal como lo consagra el Decreto en mención, ante lo cual, no se requiere la elaboración de proyecto de pliego de condiciones, ni convocatoria pública a presentar ofertas, ni acto administrativo de justificación de la contratación directa, por lo tanto, la Entidad Estatal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad en el objeto a contratar.

OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO QUE PERMITA LA VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y PROCESOS DE LA ENTIDAD".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente sus actividades, alcance y obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar y coordinar una estrategia de posicionamiento, en el marco del plan de comunicaciones de la Entidad, a través de los medios digitales y la página web.
2. Fortalecer la planeación estratégica digital, creativa y publicitaria, que sean requeridos por el IMEBU, para la difusión y divulgación de sus eventos, productos y servicios.
3. Apoyar la edición y/o desarrollo de piezas gráficas que se requieran para la publicación en las redes sociales y/o página web de los programas, servicios y procesos de la Entidad.
4. Apoyar la elaboración gráfica del material que se requiera en el proceso de actualización de la página web de la entidad.
5. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que sean necesarias desde la subdirección técnica y la Dirección General.
6. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

FORMA DE PAGO: El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago proporcional a los días de actividades ejecutadas, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mes en que ha dado inicio a sus actividades; los siguientes pagos a realizarse, mes vencido, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)** y un último pago, por el saldo, a la terminación del contrato. Para cada pago el contratista deberá, previamente, presentar los respectivos informes de ejecución de actividades, cuenta de cobro, y evidencias de las actividades ejecutadas. Para el último pago a la terminación del plazo contractual, se requiere el Informe Final de ejecución contractual con sus respectivas evidencias, Informe de Supervisión Final, Acta de Terminación del contrato, y demás

[Firma manuscrita]

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO06
		Versión: 02
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		
		Fecha:
		Consecutivo:
		Página: 3 de 4

documentación que el Supervisor en su criterio considere necesario para la satisfacción de la ejecución contractual del IMEBU y visto bueno del Supervisor. Los días de cobro se entiende son de 30 por mes.

DESCUENTOS: El contratista autoriza al IMEBU para que, del pago realizado a su favor, se efectúe el descuento de los siguientes gravámenes que serán consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente de la siguiente manera: Por concepto de Estampillas Departamentales de conformidad con las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Departamental ordenanza 077 del 2014; Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago, Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago, Ordenanza 012: El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales correspondiente a cada acta de pago, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Por concepto de Estampillas Municipales de conformidad con el Acuerdo 017 del 18 de junio de 2019 por medio del cual se actualiza el régimen de estampillas municipales previstas en el acuerdo municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición: Pro-Bienestar del adulto mayor : 2% del valor del contrato. Pro Cultura: 2% del valor del contrato (mayores o igual a 15 SMLV). Se hacen efectivas mediante descuento directo en las cuentas de cobro. **NOTA:** LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por el IMEBU al contratista.

PLAZO: SEIS (6) MESES

LUGAR DE CUMPLIMIENTO y DOMICILIO: BUCARAMANGA – IMEBU.

SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del IMEBU, vigencia 2022, se cuenta con los recursos para efectuar dicha contratación, según **CDP No. 22-00040** del 13 de enero de 2022, que hace relación al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.06– **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- FORTALECIMIENTO**. BPIN 2021680010176- **PROGRAMA:** Fortalecimiento de los procesos transversales del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga.

El Valor estimado de la contratación asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)**.

PERFIL REQUERIDO: REQUIERE DE UN TECNÓLOGO EN ÁREAS DE COMUNICACIONES O AUDIOVISUALES O AFINES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 04 AÑOS RELACIONADA EN DISEÑO GRÁFICO Y/O DESARROLLO DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O PROGRAMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO O UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O DISEÑO GRÁFICO O MERCADEO O PUBLICISTA, CON CONOCIMIENTOS EN MARKETING DIGITAL, CON EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA DE 1 AÑO, EN DISEÑO GRÁFICO Y/O DESARROLLO DE PIEZAS GRÁFICAS Y/O PROGRAMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE MEDIOS DIGITALES Y DISEÑO ESTRATÉGICO PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y/O PROCESOS INSTITUCIONALES, QUE CONTRIBUYAN EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIGITAL, CREATIVA Y PUBLICITARIA, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL IMEBU, PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE SUS PROGRAMAS, SERVICIOS Y PROCESOS.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EL NIVEL Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos para contratos de prestación de servicios:

No.	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la continuidad?	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	---------------------	-------------------	--	----------------------

Periodicidad ¿Cuándo?

Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co